

Autoriza IEE 6.8 MDP como tope de gasto de campaña para alcaldías y diputaciones

Esa cantidad podrá ser usada por cada uno de los ocho partidos.

El tope es el resultado de la multiplicación del número de electores de la lista nominal actual por un cuarto del salario mínimo vigente en el estado.

Colima, Col. 01 de febrero de 2012.- El Consejo General del Instituto Electoral del Estado determinó por unanimidad los topes de gastos de campaña a los partidos políticos para las elecciones de las 16 diputaciones locales de mayoría relativa y los diez ayuntamientos de la entidad en el marco del proceso electoral 2011-2012.



En sesión extraordinaria, los consejeros generales aprobaron el acuerdo correspondiente a través del cual se estableció que cada uno de los ocho partidos dispondrá de 6 millones 810 mil 742 pesos con 40 centavos para la elección de diputados y misma cantidad para los candidatos a presidentes municipales.

En el acuerdo presentado por el consejero Amador Ruiz Torres, se estableció que los topes de gastos de campaña son otorgados de conformidad con el resultado de la multiplicación del número de electores de la lista nominal actual por un cuarto del salario mínimo vigente en el estado, en términos del artículo 170 del Código Electoral del Estado.

Según la resolución emitida por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, para el 2012, el salario mínimo vigente en el estado de Colima es de 59 pesos con 8 centavos, estableciendo que nuestra entidad fue ubicada dentro del área geográfica C de la república mexicana.

Para las elecciones de presidentes municipales, cada partido político podrá ejercer hasta un millón 687 mil 088 pesos con 48 centavos en Manzanillo; un millón 660 mil 856 pesos con 96 centavos en Colima; un millón 156 mil 712 pesos con 55 centavos en Villa de Álvarez; un millón 107 mil 011 pesos con 50 centavos en Tecmán.

Además se aprobaron 306 mil 507 pesos con 4 centavos para Cuauhtémoc; 297 mil 305 pesos con 33 centavos en Armería; 222 mil 569 pesos con 13 centavos en Comala; 214 mil 046 pesos con 84 centavos en Coquimatlán; 89 mil 225 pesos con 57 centavos en Minatitlán; y 69 mil 419 pesos en Ixtlahuacán.

En lo correspondiente a la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, el Consejo General del IEE determinó que los gastos de topes de campaña quedan de la siguiente forma:

Para el Distrito I que comprende el Noreste de Colima, los partidos podrán gastar hasta 565 mil 986 pesos con 40 centavos; en el distrito II, delimitado en Colima Centro, 400 mil 473

pesos con 78 centavos; en el III ubicado en Colima Sur, 694 mil 396 pesos con 78 centavos; en el IV correspondiente a Comala, 222 mil 569 pesos con 13 centavos.

La lista continúa con el distrito V en Coquimatlán donde los partidos podrán ejercer hasta 214 mil 046 pesos con 84 centavos: en el VI en Cuauhtémoc, 306 mil 507 pesos con 4 centavos; en el VII, ubicado en el Noreste de Villa de Álvarez, 561 mil 836 pesos con 3 centavos; en el VIII, en el Suroeste del mismo municipio, 594 mil 876 pesos con 52 centavos.

Para el caso del distrito IX en Armería, 297 mil 305 pesos con 33 centavos; del X en Ixtlahuacán, 69 mil 419 pesos; para el XI, correspondiente al Noroeste de Manzanillo, 772 mil 338 pesos con 7 centavos; el XII en el Sureste del mismo municipio, 572 mil 071 pesos con 64 centavos; y el XIII del Centro de Manzanillo, 342 mil 678 pesos con 77 centavos.

En lo concerniente al distrito XIV en Minatitlán, 89 mil 225 pesos con 57 centavos; en el XV, delimitado en el Norte de Tecomán, 572 mil 662 pesos con 44 centavos; y en el XVI que comprende el Sureste del mismo municipio, 534 mil 349 pesos con 6 centavos.

Es de mencionarse que los topes de gastos de campaña, deberán ser observados por todos los partidos políticos y coaliciones, así como sus candidatos que participen en el presente proceso electoral local 2011-2012.

Dichos gastos no deberán ser superados por los partidos políticos con independencia de la totalidad de recursos con que cada uno cuente, además deben observar la máxima legal que establece que los recursos públicos prevalecerán sobre los de origen privado, de conformidad con el artículo 63 del Código Electoral del Estado.